

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000037

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 17 y 15 de agosto del 2001, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "MOYA BACA TIRES, S.A.", de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2001.153 de 3 de septiembre del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "MOYA BACA TIRES, S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Presidente de la compañía a favor del señor Alex Gustavo Moya Garzón, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización de 17 de agosto y de la escritura de 15 de agosto del 2001, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

6 SET. 2001

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

PVV/mlr.  
T. 23835



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 4056 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, 04 OCT 2001 de

Dr. RAUL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO